



MENDOZA, 5 de agosto de 2024.-

VISTO:

El Expediente Nro. 18358/2024, donde la estudiante **Daniela Ailin BAÉZ ISLA** solicita las equivalencias entre espacios curriculares cursados y aprobados en el **Profesorado Universitario de Pedagogía Terapéutica en Discapacidad Intelectual. Orientación Discapacidad Motora (Ordenanza Nro. 30/2012-CS)** y la **Tecnicatura Universitaria en Educación Social (Ordenanza Nro. 86/2015-CS)**, y

CONSIDERANDO:

Que dichas equivalencias fueron aprobadas por el Consejo Directivo mediante la Ordenanza Nro. 6/2016-CD.

Que no es preciso constituir la Comisión Asesora de Equivalencias.

Que, igualmente, es necesario certificar la aprobación de estas equivalencias a efectos de que figuren en el legajo de la estudiante.

POR ELLO,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1.- CONCEDER las equivalencias de estudios a **Daniela Ailin BAÉZ ISLA (DNI Nro. 40.907.753)** de acuerdo con el siguiente detalle:

-Pedagogía	por	-Pedagogía
-Psicología Educacional	por	-Psicología Educacional
-Sociología de la Educación	por	-Sociología de la Educación
-Alfabetización Digital	por	-Alfabetización Digital
-Lectura y Escritura en la Universidad	por	-Lectura y Escritura en la Universidad
-Políticas Públicas y Derechos Humanos	por	-Políticas Públicas y Derechos Humanos
-Historia y Geografía Argentina y Latinoamericana	por	- Historia Argentina y Latinoamericana
-Expresión Artística: Música, Artes visuales, Teatro y Expresión corporal	por	-Expresión Artística: Música, Artes visuales, Teatro y Expresión corporal
-Gestión de la Información y Redes Sociales	por	-Gestión de la Información y Redes Sociales

ARTÍCULO 2.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.

JLV
AR

Prof. Esp. María Gabriela GRIFFOULIERE
Secretaría Académica
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. Ana María Lourdes SISTI
Decana
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo